

Irg/asj S.130°/372 OFICIO Nº 92700 INC.: intervención

VALPARAÍSO, 21 de enero de 2025

La Diputada señora ANA MARÍA BRAVO CASTRO, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la decisión adoptada por las autoridades de la Universidad Austral de Chile, en cuanto al cierre de la sala cuna y jardín infantil de tal institución, refiriéndose especialmente al impacto de lo anterior en el contrato colectivo de las y los funcionarios correspondientes, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE LOS RÍOS



## REVOCACIÓN DE MEDIDA DE CIERRE DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE Chile (Oficios)

La señora **BRAVO** (doña Ana María).- Señor Presidente, el pasado jueves 16 de enero, las autoridades de la Universidad Austral de Chile tomaron la decisión de cerrar la sala cuna y el jardín infantil de la institución, una medida que afecta directamente a funcionarios y a funcionarias de la universidad, como también a sus hijos e hijas, quienes se benefician de esos servicios esenciales, como son los cuidados y la educación temprana.

La crisis económica que atraviesa la Universidad Austral fue provocada por una mala administración, y no corresponde, ni ética ni moral ni legalmente, que esa responsabilidad recaiga sobre la comunidad educativa, como las funcionarias y los funcionarios, y ahora, mediante una medida arbitraria, sobre las niñas y los niños.

El gobierno ha sido enfático en descartar que dentro del plan de recuperación de dicha universidad se haya mencionado esa acción, por lo que han solicitado a sus autoridades revocar tal medida.

El cierre de una sala cuna y de un jardín infantil puede vulnerar varios derechos fundamentales de los niños -en este caso, de 20 que están en sala cuna y de 45 en el jardín infantil-, que están consagrados en instrumentos internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

No me refiero solo al acceso a la educación, sino también a otros derechos interrelacionados, que contribuyen al bienestar y al desarrollo de los niños y niñas.

Por ello, es esencial que cualquier decisión en ese ámbito se tome considerando el interés superior de las niñas y niños, tal como lo establecen esos organismos, porque estas niñas y estos niños no pueden pagar los errores de una mala administración y crisis de la Universidad Austral.

Por lo anterior, solicito oficiar a la Superintendencia de Educación, para que informe respecto de acciones realizadas en relación con los

anuncios de cierre de sala cuna y jardín infantil de la Universidad Austral. También solicito oficiar a la Dirección del Trabajo de la Región de Los Ríos, respecto de la afectación del contrato colectivo vigente entre la Universidad Austral y sus funcionarios, por el cierre de esas unidades.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 130ª. DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025.

África Sanhueza Jéldrez Abogada Coordinadora de Fiscalización